

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra **CARLOS ENRIQUE GIOVANNETTI MENDOZA**. Radicado: 20001-31-05-004- 2019 – 00270 - 00

Se encuentra el presente proceso, para ordenar su terminación por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta el escrito contentivo de la solicitud de Terminación por pago del presente Proceso Ejecutivo, suscrito por los apoderados judiciales de las partes ejecutante y ejecutada, y como quiera que, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, que expresa: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”* (Subrayas y cursivas del despacho), así las cosas este despacho decretará la terminación por pago total de la obligación del presente trámite ejecutivo, y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren ordenado.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la Terminación por Pago Total de la Obligación del presente Proceso Ejecutivo, por lo motivado anteriormente.

SEGUNDO: Levántese las medidas cautelares que se hubieren decretado, siempre que no exista embargo de remanente alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ad08ff39ebbc6f9237c9adf4782414c68a61eaab655b5b12c5f48e810815a25

Documento generado en 31/07/2020 05:59:15 p.m.